



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
15 de marzo de 2018
Español
Original: inglés

Comisión de Estupefacientes

61^{er} período de sesiones

Viena, 12 a 16 de marzo de 2018

Temas 6 y 7 del programa provisional

Aplicación de la Declaración Política y Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas

Seguimiento del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas celebrado en 2016, incluidas las siete esferas temáticas del documento final del período extraordinario de sesiones

Andorra, Argelia, Belarús, China, Federación de Rusia, Indonesia, Pakistán, Tailandia y Viet Nam: proyecto de resolución revisado

Fortalecimiento de la labor de prevención del uso indebido de drogas en los entornos educativos¹

La Comisión de Estupefacientes,

Plenamente consciente de que el problema mundial de las drogas constituye una grave amenaza para la salud pública y la seguridad y el bienestar de la humanidad, en particular los niños y los jóvenes y sus familias y comunidades,

Teniendo presente que el problema mundial de las drogas es una responsabilidad común y compartida que ha de seguir afrontándose en un entorno multilateral mediante una cooperación internacional más intensa y efectiva, y que exige un enfoque integrado, multidisciplinario, equilibrado, amplio y basado en datos científicos, con medidas que se refuercen mutuamente,

Reafirmando su compromiso inquebrantable de garantizar que todos los aspectos de la reducción de la demanda y medidas conexas, la reducción de la oferta y medidas conexas y la cooperación internacional se aborden de plena conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y la Declaración Universal de Derechos Humanos², con pleno respeto de la soberanía y la integridad territorial de los Estados, el principio de no intervención en los asuntos internos de los Estados, todos los derechos humanos, las libertades fundamentales,

¹ Como escuelas, institutos y universidades.

² Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.



la dignidad intrínseca de todas las personas y los principios de igualdad de derechos y respeto mutuo entre los Estados,

Reiterando su compromiso de promover la salud y el bienestar de todas las personas, familias y comunidades y de la sociedad en su conjunto y de facilitar modos de vida saludables mediante iniciativas de reducción de la demanda eficaces, amplias y basadas en datos científicos a todos los niveles, que, de acuerdo con la legislación nacional y los tres tratados de fiscalización internacional de drogas, abarquen medidas de prevención, intervención temprana, tratamiento, atención, recuperación, rehabilitación y reinserción social, así como iniciativas y medidas destinadas a reducir al mínimo las consecuencias adversas del uso indebido de drogas en los ámbitos social y de la salud pública,

Reafirmando su determinación de hacer frente al problema mundial de las drogas y promover activamente una sociedad libre del uso indebido de drogas, a fin de ayudar a garantizar que todas las personas puedan vivir con salud, dignidad, paz, seguridad y prosperidad, y reafirmando su determinación de abordar los problemas sociales, de salud pública y de seguridad derivados del uso indebido de drogas,

Recordando la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible³, en la que los Estados Miembros se comprometieron a garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades, a fortalecer la prevención del uso indebido de sustancias adictivas y a proteger los derechos humanos,

Recordando también las resoluciones en las que hizo hincapié en la prevención del uso indebido de drogas por parte de los niños y los jóvenes, y reiterando que los niños y los jóvenes son nuestro bien más preciado,

Recordando además que, en la Declaración Política y Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas⁴ y en el documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “Nuestro compromiso conjunto de abordar y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las drogas”⁵, los Estados Miembros reconocieron, entre otras cosas, la necesidad de trabajar con los niños y los jóvenes en diversos contextos, incluidos entornos educativos y no educativos, con miras a prevenir el uso indebido de drogas entre los niños y los jóvenes,

Recordando que en las *Normas Internacionales sobre la Prevención del Uso de Drogas* se reconoce que la asistencia escolar y el apego a las escuelas son medidas importantes para prevenir el uso indebido de drogas entre los niños,

Recordando también la necesidad de adoptar medidas de prevención primaria eficaces y prácticas para proteger a las personas, en particular a los niños y jóvenes, de la iniciación en el consumo de drogas, proporcionándoles información precisa sobre los riesgos del uso indebido de drogas, promoviendo competencias y oportunidades que permitan elegir modos de vida saludables y promover un desempeño positivo de las funciones parentales y entornos sociales saludables, y garantizando el acceso a la educación y la formación profesional en condiciones de igualdad,

Observando con preocupación los problemas planteados por el uso indebido de drogas y los trastornos relacionados con él en los entornos educativos, que pueden socavar gravemente los esfuerzos nacionales destinados a brindar oportunidades para la salud y el bienestar de los niños y los jóvenes,

³ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

⁴ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2009, Suplemento núm. 8 (E/2009/28)*, cap. I. secc. C.

⁵ Resolución S-30/1 de la Asamblea General, anexo.

Poniendo de relieve que los entornos educativos pueden contribuir decisivamente a promover la educación orientada a prevenir el uso indebido de drogas por parte de los niños y los jóvenes, así como modos de vida saludables mediante actividades curriculares y extracurriculares, entre ellas, los deportes, así como los programas de prevención primaria e intervención temprana, entre otros, en los sistemas educativos, según proceda,

Tomando conocimiento de la publicación titulada *Educación de base escolar para la prevención del uso indebido de drogas*⁶, así como las *Normas Internacionales sobre la Prevención del Uso de Drogas* y la guía sobre buenas políticas y prácticas en materia de educación sanitaria que contiene respuestas del sector educativo al consumo de alcohol, tabaco y drogas (*Good Policy and Practice in Health Education: Education Sector Responses to the Use of Alcohol, Tobacco and Drugs*), publicada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Organización Mundial de la Salud,

Observando con aprecio los esfuerzos que están realizando los Estados Miembros para prevenir el consumo de drogas por parte de los niños y los jóvenes en los entornos educativos, por ejemplo, mediante programas de concienciación eficaces basados en datos científicos que tengan en cuenta el contexto, y reconociendo la necesidad de redoblar esos esfuerzos,

Observando la labor y las iniciativas en curso de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, entre las que figuran iniciativas de creación de capacidad orientadas a promover programas de prevención familiares, escolares y comunitarios, como el programa Familias y Escuelas Juntas y la Iniciativa para los Jóvenes,

Observando también la labor y las iniciativas en curso emprendidas por los Estados Miembros, otras organizaciones internacionales y las organizaciones de la sociedad civil para prestar asistencia en la elaboración y aplicación de programas y políticas de prevención basados en datos científicos, por ejemplo, el programa de prevención universal,

1. *Insta* a los Estados Miembros a que, según proceda y cuando sea conforme con la legislación nacional pertinente, como parte de sus medidas amplias de reducción de la demanda de drogas en el plano nacional, intensifiquen los esfuerzos, según corresponda, para prevenir el uso indebido de drogas en los entornos educativos, tanto públicos como privados, por ejemplo elaborando y ejecutando iniciativas y programas amplios, basados en datos científicos y diseñados a medida que tengan por objeto facilitar a los niños y los jóvenes información sobre el uso indebido de drogas y sus efectos y consecuencias perjudiciales y sobre la prevención del consumo de drogas, así como asesoramiento, competencias, resiliencia y oportunidades que les permitan elegir modos de vida saludables, e insta también a los Estados Miembros a que promuevan ambientes seguros y sin drogas en los entornos educativos;

2. *Alienta* a los Estados Miembros a que intensifiquen los esfuerzos por elaborar o actualizar los programas de prevención del consumo de drogas y promuevan políticas e instrumentos dirigidos a los grupos de edad y factores de riesgo pertinentes en múltiples entornos, y a que los incorporen, según corresponda, en todos los niveles educativos, con miras a avanzar en la prevención del consumo de drogas en los entornos educativos como parte de una política nacional en materia de drogas equilibrada, según proceda y de conformidad con el derecho interno y las prioridades nacionales;

3. *Pone de relieve* la importancia de aumentar la coordinación y cooperación entre todos los interesados pertinentes, en particular las autoridades educativas, sanitarias y encargadas de hacer cumplir la ley, así como sociales y, según corresponda, religiosas, para elaborar y ejecutar iniciativas y programas amplios basados en datos científicos destinados a prevenir el uso indebido de drogas en los entornos educativos, y de evaluar y vigilar periódicamente los efectos de esas iniciativas y programas;

⁶ Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.04.XI.21.

4. *Invita* a los Estados Miembros a que, según corresponda, fortalezcan la interacción y las alianzas con los alumnos, los profesores, las familias y las comunidades, aplicando, entre otras cosas, una perspectiva de género, así como con el sector privado y la sociedad civil, al diseñar y ejecutar iniciativas y programas amplios de prevención del consumo de drogas adaptados a los entornos educativos;

5. *Alienta* a los Estados Miembros a que promuevan el intercambio de buenas prácticas y experiencias en materia de prevención del consumo de drogas en los entornos educativos, y exhorta a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que facilite esos intercambios;

6. *Exhorta* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que, como parte de su labor de promover el seguimiento de las disposiciones en materia de prevención que figuran en la Declaración Política y Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas³ y de las recomendaciones operacionales contenidas en el documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “Nuestro compromiso conjunto de abordar y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las drogas”⁴, ayude a los Estados Miembros que lo soliciten a hacer frente al problema del consumo de drogas en los entornos educativos;

7. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, cuando se le solicite, siga ofreciendo apoyo a los Estados Miembros en lo que respecta a programas de asistencia técnica y creación de capacidad para prevenir el consumo de drogas en los entornos educativos, y solicita también a la Oficina que ayude a los Estados Miembros a promover la investigación y la reunión de datos al respecto para que comprendan mejor el problema del consumo de drogas en los entornos educativos y respondan a él de forma más eficaz;

8. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que apoye a los Estados Miembros que lo soliciten en la elaboración de planes de estudios basados en datos científicos para capacitar a las autoridades competentes en las últimas técnicas de prevención del uso indebido de drogas en los entornos educativos;

9. *Invita* a los Estados Miembros a aumentar, dentro de los límites de su capacidad, la disponibilidad, cobertura y calidad de medidas e instrumentos de prevención que incorporen la perspectiva de género y se basen en datos científicos en múltiples entornos, que lleguen a los niños y los jóvenes mediante programas de prevención del uso indebido de drogas y campañas de concienciación pública;

10. *Invita* a las organizaciones internacionales pertinentes y a las organizaciones de la sociedad civil, los círculos académicos y la comunidad científica a que ayuden a los Estados Miembros que lo soliciten a reforzar iniciativas y programas eficaces y basados en datos científicos para la prevención del consumo de drogas en los entornos educativos;

11. *Decide* continuar, durante su 62º período de sesiones, el examen de la cuestión del fortalecimiento de las medidas de prevención del uso indebido de drogas en los entornos educativos, con miras a fomentar el intercambio de buenas prácticas en la prevención del consumo de drogas en los entornos educativos;

12. *Invita* a los Estados Miembros y demás donantes a que aporten recursos extrapresupuestarios para esos fines, de conformidad con las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas;

13. *Solicita* al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, como parte de sus obligaciones vigentes en materia de presentación de informes, presente a la Comisión en su 62º período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución.